

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

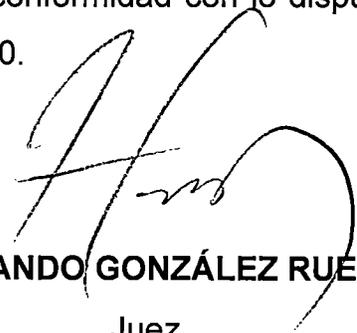
Bogotá D. C., 20 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01122 00

Reconocer personería judicial al abogado Leonardo Fabio Escobar Casas, quien obrará en este asunto como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (folio 147).

Por su parte, respecto a lo concerniente a la comunicación de la medida cautelar, tenga en cuenta que el 8 de octubre de 2020, se remitió a la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda la información pertinente, para efectos de darle trámite a la inscripción de la demanda, por lo que una vez cumplido lo allí dispuesto, se procederá a comunicarse la medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>055</u> , hoy <u>20</u> <u>OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ